



UEA-23-038

AIRE ACONDICIONADO DE 7.5 TONELADAS

I. PROPÓSITO

Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones, utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores de Aires Acondicionados de 7.5 Toneladas existentes en el mercado, adaptadas a las necesidades del Departamento de Estado Gobierno de Puerto Rico.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES

A. Aire Acondicionado

1. Tipo de Aire Acondicionado: "Split"
2. Capacidad de refrigeración: no menor de 84,000 BTU
3. SEER (Seasonal Energy Efficiency Ratio) : no menos de 13
4. 208 y 230 Voltios
5. Refrigerante: R410a
6. Certificación por UL
7. El armazón de la unidad debe ser fuerte en acero inoxidable, cubierto con pintura anticorrosivo (donde aplique).
8. El equipo debe incluir un sistema de protección automática de manera que evite problemas de sobre calentamiento o fallas eléctricas.
9. Incluir la conexión eléctrica necesaria para el funcionamiento del equipo, en PVC o según las especificaciones del fabricante.
10. Unidad debe incluir:
 - a. Tratamiento Anticorrosivo en toda la unidad (incluyendo el "coil").
 - b. Grúa para el movimiento durante la instalación de la nueva unidad.
11. Componentes mecánicos y eléctricos:
 - a. Tubería de 2 $\frac{1}{8}$ " x 90' aproximado.
 - b. Tubería de $\frac{3}{8}$ " x 90' aproximado.

- c. Insulación de 2 $\frac{1}{8}$ " x 90' aproximado.
- d. Un (1) Dryer de $\frac{7}{8}$ "
- e. Un (1) Side Glass de $\frac{7}{8}$ "
- f. Alambre de señal THHN y S/J
- g. Movimiento de grúa telescópica (si requiere).

III. GARANTÍA

Garantía del aire acondicionado:

Una garantía de no menos de 1 años en piezas y servicios y no menos de 5 años en el compresor. La garantía será ofrecida en el lugar.

IV. REQUISITOS DE FABRICACIÓN

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en esta especificación son mínimos: los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del bien aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que se describen.

V. EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y/O LITERATURA

El licitador someterá junto con su oferta literatura debidamente identificada para confirmar que cumplen con las especificaciones y tiene que incluir las normas y regulaciones para asegurar que éstas cumplen con los requisitos de calidad, funcionamiento y manufactura requeridos por la Unidad de Especificaciones.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de éstas.

VII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

Este documento no podrá ser alterado:

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

VIII. VIGENCIA

Aprobado, hoy, martes, 23 de agosto de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Certifico Correcto



José López Torres

Analista de Especificaciones

Unidad de Especificaciones de Compras